	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 010-2024 - DE INMINENCIA

Abril 11 de 2024


1. INTRODUCCIÓN

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la presente Alerta Temprana, debido a la inminente situación de riesgo de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la que se encuentra la población residente y en tránsito de la zona rural (media, alta montaña y sectores suburbanos) de los municipios Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra, Guacarí, El Cerrito y Palmira, ubicados sobre la cordillera central en el departamento del Valle del Cauca, y que conforman un corredor de movilidad histórico para los grupos armados ilegales que pretenden comunicación entre los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y el Tolima conectándose por el páramo de las Hermosas, entre otras vías de acceso.

Es importante anotar que la presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual *“Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”*.

Así las cosas, el escenario de riesgo emana de dos elementos, por una parte la disputa territorial que se avecina entre los grupos armados ilegales Frente Adán Izquierdo, adscrito al Bloque Occidental comandante Jacobo Arenas (con posibilidades de cambio hacia el Bloque Central Isaías Pardo) del Estado Mayor Central de las FARC-EP y el recientemente creado Frente 57 “Yair Bermúdez”, estructura que se auto reconoce como FARC-EP, y que se deriva del Frente Adán Izquierdo, que nace como una “disidencia dentro de la disidencia”, y que pretende, además, expandirse desde el centro del Valle hacia el Norte del Cauca. Por otro lado, y aunado a lo anterior las pretensiones del Frente Adán Izquierdo de sostenerse y terminar de copar el territorio que le permita el control completo de la cordillera central.

Es de anotar que no solo la disputa sino las pretensiones de expansión de ambas estructuras han conllevado un incremento en las violaciones a los DD.HH., por medio de homicidios selectivos, masacres, amenazas, restricciones a la movilidad, imposición de horarios, retenes ilegales, hurto, extorsión, uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA, entre otras conductas, que afectan la vida social, económica y comunitaria de los habitantes de la zona rural indicada y de quienes transitan en estos seis (6) municipios, en los siguientes corregimientos y veredas:


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- **Guadalajara de Buga:**

CORREGIMIENTOS	VEREDAS
La Habana	La Habana
	La Magdalena
	Las Frías
	Alaska
	El Diamante
	Guadualejo
	La Planta
	Alto Cielo
	La Piscina
	El Janeiro
	La Cabaña
La María	La Primavera
	Los Medios
	La María
Monterrey	Monterrey
	La Unión
	Miravalle
	Rosario de Fátima
	San José
Miraflores	Miraflores
Frisoles	Frisoles
	La Florida
El Placer	El Placer
El Rosario	Santa Rita
	Santa Rosa
El Salado	San Agustín
	El Salado
Crucero Nogales	Crucero Nogales
La Playa Del Buey	El Topacio
	La Playa del Buey
La Mesa - Rio loro	La Mesa - Rioloro
Los Bancos	Los Bancos
	El Jardín
	Las Ventas

- **San Pedro:**

CORREGIMIENTOS	VEREDAS
Angosturas	Los Positos El Salvaje Los aguacates El Guayabal

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	La Sonora La China
Buenos Aires	La Pradera El Edén
La Esmeralda	La Altania
Naranjal	La Arenosa
Guaqueros	Los Mates
La Siria	
Platanares	

- **Ginebra:**


CORREGIMIENTOS	VEREDAS
Costa rica	Costa Rica
Juntas	Juntas Las Hermosas La Cecilia Portugal

- **Guacarí:**

CORREGIMIENTOS	VEREDAS
Santa rosa de tapias	Alto de tapias El tablazo Pomares
Puente rojo	
Guacas	

- **El Cerrito:**

CORREGIMIENTOS	VEREDAS
Los Andes	Tesorito
Tenerife	
El Moral	
Santa Luisa	
Carrizal	
Aují	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- **Palmira:**


CORREGIMIENTOS	VEREDAS
Toche	La Nevera Tiatino
Combia	
Potrерillo	
Tenjo	Tenjo (centro poblado) La María Aguazul Amberes El Socorro
Calucé	
La Quisquina	
Tienda Nueva	
Tablones	
Los Ceibos	

Dicho lo anterior, para el análisis respectivo, la presente Alerta contará con la siguiente estructura. Inicialmente, se aludirá en la localización geográfica del riesgo, incluyendo el análisis del contexto territorial que motiva los intereses del grupo armado ilegal. Posteriormente, se analizará el riesgo inminente en función de dos aspectos: en primer lugar, los antecedentes de la violencia en el territorio y, en segunda instancia, el análisis de las movimiento de expansión y disputa de los actores armados ilegales impactan las comunidades, especialmente campesinas, realizando violaciones a los derechos de la población civil de los corregimientos y veredas focalizadas, así como el alto riesgo que puede exacerbarse en el corto plazo si no se adoptan medidas URGENTES, EXCEPCIONALES Y PRIORITARIAS por parte de las instituciones del Estado.

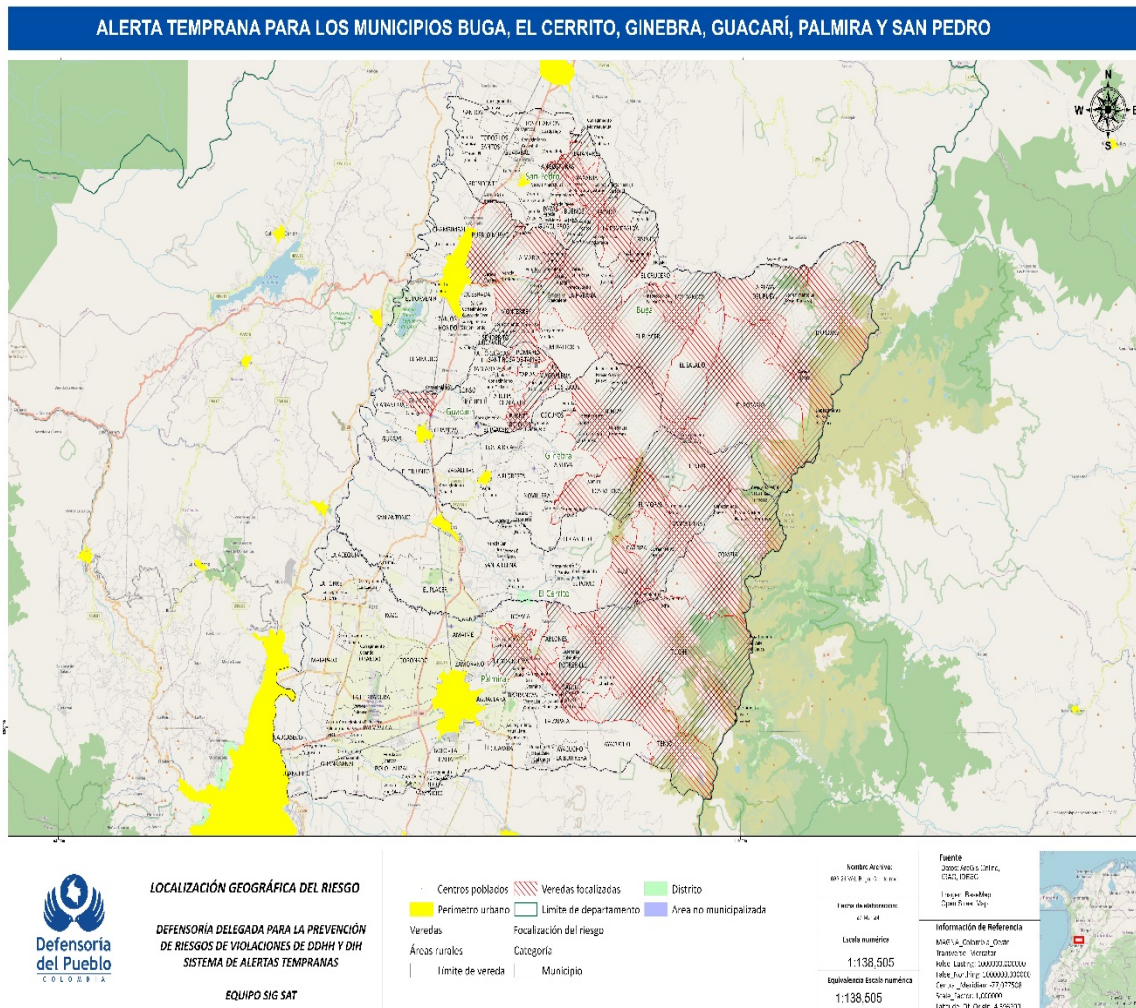
Finalmente, se formularán recomendaciones a distintas entidades, orientadas a la coordinación de la respuesta rápida a la presente Alerta (responsabilidad del Ministerio del Interior); la disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana; la promoción de acciones de investigación judicial; la implementación de medidas de prevención urgente y el despliegue de gestiones del Ministerio Público a nivel territorial.

Conforme lo dispuesto en la Ley 24 de 1992 y el Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo confía en que, en el marco del deber de respuesta a lo advertido y recomendado en la presente Alerta, se logre una prevención eficaz de los riesgos identificados¹.

¹ **NOTA:** Es importante señalar que la presente Alerta Temprana de Inminencia NO subsume la AT N°019-21 para Guadalajara de Buga, El Cerrito y Palmira. El presente documento de advertencia es además la confirmación de la materialización de los escenarios de riesgo previamente advertidos en dicha alerta, que afectan a quienes habitan los corredores de movilidad focalizados y sobrellevan los impactos y riesgos derivados de la evolución desfavorable y la expansión del escenario de riesgo.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO.



3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los municipios mencionados cuentan con un área rural extensa, la población en dicha zona es dispersa, mayoritariamente campesina que subsiste de la agricultura y la ganadería, así también del turismo rural, es decir son comunidades en contextos rurales en donde priman las economías campesinas de bajo impacto. Con una presencia estatal intermitente, sectores de difícil acceso, vías de comunicación terciarias generalmente deterioradas y con pocas posibilidades de transporte público para acceder a los servicios de las entidades estatales o escasa conectividad mediante redes, son comunidades que se han desarrollado a lo largo de las vías principales de acceso, en las que despliegan todas las actividades significativas para su población como la vivienda, el comercio, la salud y la recreación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La conformación y organización social de las comunidades rurales en esta área del departamento del Valle del Cauca, dadas por olas migratorias que se remontan al viejo Caldas, posteriormente a la llegada de trabajadores o jornaleros del sur del país, que poco a poco se fueron estableciendo y conformado pequeños centros poblados dispersos, con una distancia significativa con los servicios del Estado y una presencia constante de grupos armados ilegales que han venido suplantando a fuerza dichos servicios. Se trata de comunidades rurales que en su mayoría no son dueños de la tierra y se establecen más como trabajadores agrícolas y pecuarios, en la parte alta y media montaña, y coexisten como fincas de recreo en los sectores suburbanos de personas que habitan los centros urbanos.


Así las cosas, el campesino sin tierra o con muy poca, tiene menor arraigo, y los mecanismos en pro de la defensa territorial o la asociatividad son bajos, lo que ha conllevado a que las capacidades comunitarias para resistir frente a los grupos armados ilegales se vean afectadas, tampoco se observan a lo largo de la historia recientes acciones colectivas significativas por la defensa del territorio.

Algunas excepciones se presentan con liderazgos en juntas de acción comunal, asociaciones productoras, asociaciones de mujeres, asociaciones de víctimas del conflicto, sin embargo el nivel de asociatividad sigue siendo bajo, y opacado por el conflicto armado, que si bien ha sido un factor constante en este territorio, no generó en su momento dentro del Acuerdo de Paz firmado en 2016 la inclusión en la lista de los municipios PDETS, ni la instalación de un ETCR, hoy AETCR, pese a que allí operaron varias estructuras Farianas de lo que se conoció como Comando Conjunto de Occidente, por ejemplo la Compañía Víctor Saavedra, Columna Móvil Alirio Torres del Bloque Móvil Arturo Ruiz y Columna Móvil Jacobo Arenas, así como la Columna Móvil Gabriel Galvis.

En dichas comunidades rurales se han insertado diferentes grupos armados ilegales mediante el uso de la fuerza (uso de la violencia), la suplantación parcial de algunas funciones propias del Estado y/o la contraprestación de servicios o favores y finalmente en algunos casos por la convivencia con algunos miembros del grupo hacen parte de la comunidad (esto implica la cooperación), cada forma de relacionamiento han comprometido niveles y formas de violencia distintos contra la población civil por parte de estos grupos armados ilegales.

Referentes a la ubicación geográfica, los seis (6) municipios mencionados en la presente alerta temprana se ubican en el centro sur del departamento del Valle del Cauca, conectados por la cordillera central, como corredor de movilidad estratégico e histórico por parte de los grupos armados ilegales y el narcotráfico.

Si bien en esta zona no se identifican significativos cultivos de uso ilícito o laboratorios para procesamiento de los mismos, la zona cuenta con corredores para el tránsito utilizado por los grupos armados ilegales, favoreciendo su expansión, así como la conexión entre el norte del Cauca y el centro sur del Valle, para generar movimientos exploratorios, expansivos, de repliegue y disputa según sea el caso y el tráfico ilegal de marihuana y pasta base desde el norte del Cauca hacia el centro del país, como también de armas y personal.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Otra fuente de financiación propia para ambas estructuras (Frente Adán Izquierdo y Frente 57 Yair Bermúdez) está en el cobro de extorsiones, así como el cobro por “seguridad” en las rutas para traficar marihuana y pasta base.

A la fecha, el Frente 57 se acentuaba sobre todo en Tuluá y se ha venido moviendo hacia rural de los municipios de Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra, Guacarí, El Cerrito y Palmira, zona de control del Frente Adán Izquierdo. La principal finalidad de las estructuras armadas ilegales es controlar la salida hacia el Páramo de las Herosas, y el corredor Miranda-Florida-Pradera-Palmira-El Cerrito-Ginebra-Guacarí-Buga-San Pedro, ya que así conectan la producción con la comercialización de marihuana y pasta base, así como la garantía de corredores de movilidad “seguros” para sus integrantes, logística y armamento.

Como se manifestó en la AT N.º 019-21, *“una de las principales ventajas del territorio es su posición geoestratégica, que impacta no solo lo económico, sino también lo político y social. Se destaca funcionalmente como un corredor estratégico de movilidad que potencia las economías legales e ilegales, el tránsito de grupos armados ilegales y del narcotráfico, así como el tráfico de armas, estupefacientes, personas víctimas de secuestro y demás actividades ilícitas propias de la dinámica del conflicto armado y la criminalidad que se conjugan en este municipio”*². Así pues, es (...) *“una zona propicia para el tránsito “invisible” de grupos armados ilegales y para sus actividades de financiación y logística. Además de los corredores de movilidad, existen intereses ligados a las potencialidades productivas, a la explotación de los suelos, y los recursos naturales”*³

Finalmente, hay que destacar como principales grupos poblacionales expuestos ante las dinámicas de violencia están sobre todo enfocados en comunidades campesinas, micros, pequeños y medianos propietarios, jornaleros, apareceros y trabajadores agrícolas, niños, niñas y adolescentes, presidentes de JAC, transportadores de productos agrícolas e intermediarios, conductores de transportes públicos (chivas, buses escaleras y/camperos) personas que ejercen el extensionismo rural (personal de la UMATA, etc.), dueños de tiendas y pequeños negocios en zona rural, docentes de instituciones educativas, personas que realizan deportes en la zona de media montaña de estos municipios, personas firmantes del acuerdo de Paz y afiliados a ECOMUN, personas socialmente estigmatizadas por consumo de sustancias psicoactivas y extranjeros especialmente de origen Venezolano. En general cerca de 18,134 personas que habitan la zona, más aquellos que la transitan.


4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

Los municipios alertados han contado con la presencia y actuación de la guerrilla de las FARC-EP antes y después del Acuerdo de Paz firmado en 2016.

² Defensoría del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas. AT N.º 019-21 para Guadalajara de Buga, Palmira y El Cerrito, 12 de agosto de 2021, p.12.

³ Ídem.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Previo al Acuerdo de Paz entre el gobierno nacional y las FARC-EP se tuvo presencia del Comando Conjunto de Occidente -CCO- que operaba en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y sur de Chocó. Este comando fue uno de los pocos que se fortaleció durante en la época del Paramilitarismo, ejerciendo control sobre las cordilleras Central y Occidental, en sectores como Tenerife (El Cerrito), pero previamente en la zona de alta y media montaña de Tuluá (Santa Lucía, Barragán, Monteloro) y Buga (El Mesón, Alto del Buey y otros). Luego del Acuerdo de Paz y con la reconfiguración del conflicto armado a partir de año 2017 se observa en el escenario lo que se conoció como disidencias de las extintas FARC-EP, hoy Estado Mayor Central FARC-EP.

Los antecedentes inmediatos de la presente alerta temprana de inminencia residen en la AT N° 019-21 para Guadalajara de Buga, Palmira y El Cerrito, emitida el 12 de agosto de 2021, así como los siguientes oficios de consumación:


- Oficio de consumación con radicado 20220040400040521 de fecha 2022-01-06.
- Oficio de consumación con radicado 20220040403990501 de fecha 2022-10-10
- Oficio de consumación radicado 20230040403840681 de fecha 2023-09-01

En la AT N° 019-21 la localización del riesgo abarcaba la zona urbana y rural del municipio de Guadalajara de Buga y dos corregimientos de Palmira, así como cuatro de El Cerrito. El escenario de riesgo común en las zonas rurales de estos tres municipios se fundamentó en (...) *“la presencia intermitente de grupos armados ilegales, específicamente la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP, autodenominada ‘Compañía Adán Izquierdo’, que viene operando en zona rural de los municipios de Guadalajara de Buga, Palmira y El Cerrito, con la finalidad de controlar los municipios del Valle del Cauca asentados sobre la cordillera central y así garantizar el tránsito y la conexión con los departamentos del Cauca, Tolima y Quindío. En este propósito, la Compañía Adán Izquierdo se encuentra articulándose con la también Facción Disidente conocida como ‘Columna Móvil Dagoberto Ramos’ en el Cauca y en correspondencia con las acciones previstas por el Comando Coordinador de Occidente”*⁴.

Es de recordar que la Compañía Adán Izquierdo nace como una facción disidente de las extintas FARC-EP, y es una de las estructuras más nuevas de lo que se conoció como Comando Coordinador de Occidente, hoy Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas.

Su primera aparición data de mayo de 2020 mediante la circulación de un panfleto alusivo a esta estructura, donde se indicó que sería absorbida por el Comando Coordinador de Occidente, quien estaba bajo el liderazgo de alias “Jhonier” delegado de la dirección de lo que fue en su momento el Estado Mayor Central, que venían realizando exploraciones en el departamento del Valle del Cauca con la finalidad de retomar antiguas áreas de injerencia especialmente sobre la cordillera central, debido a su importancia estratégica para la salida del narcotráfico hacia los departamentos del Tolima, Quindío y Risaralda.

⁴ Ibid., p.8

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Es así como apoyada por integrantes de la Columna móvil Dagoberto Ramos, la Adán Izquierdo inicia la incorporación de ex integrantes de las FARC-EP que no estuvieron de acuerdo con el proceso de paz, entre otros. Dentro de estos se encontraba alias “Hugo” o Yair Bermúdez, antiguo integrante de la compañía Víctor Saavedra, quien fue segundo cabecilla bajo el mando de alias “Oscar”, uno de los primeros comandantes de la Compañía Adán Izquierdo. El área inicial de influencia de la Compañía Adán Izquierdo fue la misma de la compañía Víctor Saavedra, y el frente 21 (Tolima) de las extintas FARC-EP, sobre el área general de los municipios de Tuluá, Sevilla, Bugalagrande y Caicedonia, que se fue extendiendo a los municipios aledaños como Guadalajara de Buga, El Cerrito, Palmira, Ginebra, San Pedro, Guacarí, entre otros, lo que permitió conectar el corredor de movilidad entre el norte del Cauca y sur del Valle, por el control en Florida y Pradera de la Columna Móvil Dagoberto Ramos y desde Palmira hasta Sevilla y Caicedonia por parte de la Compañía Adán Izquierdo.

En el mes de mayo de 2023, el Comando Coordinador de Occidente adopta el nombre de Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas FARC-EP y prontamente sus estructuras se modificaron, en el caso de la Compañía Adán Izquierdo se empezaron a conocer panfletos con la autodenominación Frente Adán Izquierdo, igualmente las columnas Dagoberto Ramos y Jaime Martínez pasaron a auto reconocerse como Frentes.


Así pues, el escenario de riesgo indicado en la AT N° 019-21 estaba fundamentado en la llegada y expansión de un grupo armado ilegal, Frente Adán Izquierdo, sin embargo, el nuevo escenario de riesgo plantea no solo una ampliación del escenario de riesgo a otras zonas rurales de al menos 3 municipios (San Pedro, Guacarí y Ginebra), sino también la presencia de un nuevo grupo armado ilegal y por tanto la disputa con el ya establecido, como se detalla en la caracterización del riesgo inminente a continuación.

Finalmente, cabe anotar varios cambios sustanciales en cuanto a la estructura de lo que hoy se conoce como el Estado Mayor Central, pero también la coyuntura política actual, pues ya no se trata de grupos disidentes, sino que cuentan con un estatus político dado por el gobierno de turno en el marco de la negociación dentro de la estrategia de “Paz total”. Así las cosas, el 31 de diciembre de 2022 se anuncia el Decreto 2656, donde se establecen las condiciones del cese al fuego bilateral a partir del 1 de enero de 2023, entre la fuerza pública y las estructuras del Estado Mayor Central, cese que se renovó hasta el pasado 20 de marzo de 2024 donde se suspende por los múltiples incumplimiento del Estado Mayor Central.

b. Caracterización del riesgo inminente:

El escenario de riesgo inminente se fundamenta en varios hechos violentos acontecidos recientemente en los municipios en cuestión, derivados de:

- 1) El accionar y dominio territorial sobre los municipios que hacen parte del cordillera central por parte del Frente Adán Izquierdo, perteneciente al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas(Con posible cambio hacia el Bloque Central Isaías Pardo) , parte integrante del Estado Mayor Central de las FARC-EP y sus intenciones de afianzarse en los territorios ya ganados desde el año 2020 y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

expandirse hacia otros en los que no tenía mayor injerencia como por ejemplo la zona rural media de Palmira(Tenjo, Potrerillo, La Quisquina, Calucé, etc.), así como el área suburbana (Tienda Nueva, Tablones, etc.)


- 2) La presunta disputa de ese control y dominio territorial que medianamente ostenta el Frente Adán Izquierdo, precisamente por la aparición de un nuevo grupo armado ilegal, autodenominado Frente 57 “Yair Bermúdez” que pretende controlar las zonas de injerencia del Frente Adán Izquierdo.

Ambos momentos en el escenario de riesgo se dan de manera simultánea, evidenciándose un incremento en homicidios selectivos, amenazas, desplazamientos forzados individuales, posibles reclutamientos forzados, así como uso y utilización de NNA y confrontaciones armadas entre estructuras ilegales. Es importante distinguir los momentos o fases en que se encuentra cada estructura armada ilegal, para comprender las afectaciones que se están dando y las que se generaran en las zonas en riesgo indicadas:

- **Expansión del Frente Adán Izquierdo adscrito al Estado Mayor Central:** desde su creación en 2020 este Frente ha tenido muchas bajas por parte del Fuerza Pública y en confrontación con otros actores armados ilegales, lo que ha llevado a que este grupo armado ilegal paulatinamente pierda su fuerza y control territorial, pese a las inyecciones de personal y capital que le hace el Frente Dagoberto Ramos desde el norte del Cauca.

En la actualidad el Frente Adán Izquierdo opera más como una especie de “banda criminal” en los sectores rurales y poco a poco ha perdido también el control social que instaló en estos casi cuatro años que lleva de operación. El desorden al interior de sus filas y los constantes cambios de mandos, así como la decisión de subir en el organigrama como mandos medios o de comisiones a quienes iniciaron como colaboradores, milicianos o lo que se conoce en el argot de la Fuerza Pública como RAER, ha generado que este grupo armado ilegal pierda la capacidad de sostenerse en el territorio, ya que además no cuenta con un discurso político con el que inicialmente empezó cuando alias “Hugo” era el segundo cabecilla de esta estructura, provocando pérdida de credibilidad en las comunidades, y actuando como rueda suelta del Estado Mayor Central.

Cabe anotar dos hechos que marcaron a las comunidades especialmente de Palmira y El Cerrito y que han generado que este grupo armado ilegal pierda parte de su gobernanza criminal en la zona: Primero el homicidio de un líder comunitario reconocido en el Cañón de Chinche (Palmira-El Cerrito), Rubén Darío Patiño en octubre de 2023 en el sector de La Esperanza (Palmira), en la vía entre Palmira y Tenerife, cuando se movilizaba en su vehículo fue impactado con arma de fuego, posteriormente en diciembre de 2023 fue encontrado el cuerpo sin vida de una niña de 14 años, también habitante de Tenerife, quien fue reclutada de manera forzada y al parecer al intentar salir de las filas del Frente Adán Izquierdo fue asesinada y abandonado su cuerpo en zona montañosa de difícil acceso. Ambos homicidios se presumen estarían ejecutados por integrantes del Frente Adán

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Izquierdo, lo que les ha costado credibilidad, aceptación y rechazo, abriéndole campo al Frente 57 como se indicará más adelante.

Sin embargo, pese a este panorama no tan favorable para el Frente Adán Izquierdo, se han venido registrando acciones violentas en zonas donde no se tenía una mayor actuación y donde solo se registraban tránsitos esporádicos, es el caso de la zona suburbana y de media montaña de Palmira, en los sectores de Tablones, Tienda Nueva, Potrerillo, La Quisquina, Calucé y Tenjo.


En diciembre de 2023 se registró la masacre en Calucé, zona rural de Palmira, de 3 jóvenes, uno de ellos menor de edad. Se presume que esta masacre la realizaría el Frente Adán Izquierdo como advertencia para imponer ciertas normas como la prohibición de consumo de SPA, pero especialmente la venta de SPA sin su autorización.

Es importante anotar que como se advirtió en la ATI N°031-23 para Florida, Pradera, Miranda y Corinto, el Frente Adán Izquierdo tenía ya una presencia en la zona rural de Pradera, sector de Bolo Blanco, Bolo Azul, El Retiro, entre otros, con pretensiones de pasar a Palmira y terminar de conectar Toche y Combia, sectores que ya son del control de este grupo, pasando por las veredas Aguazul, La María y El Socorro. Esto les permitiría la movilidad por zona montañosa entre Pradera, Palmira y El Cerrito.

El 18 de febrero hizo presencia en el sector de Tenjo un grupo armado ilegal que no se identificó, señalando que empezaría a cobrar por cada viaje que realicen las personas que hurtan madera de Smurfit Kappa-Cartón de Colombia. Es importante resaltar que el pasado 10 de enero de 2024 llegaron aproximadamente 10 personas armadas con armamento largo y camuflado, quienes venían directamente del Retiro (Pradera) que tiene comunicación con la vereda La María por la parte alta, estuvieron en Agua azul, Los tambos. Pasaron de madrugada y se ubicaron en un lugar donde anteriormente funcionaba el hogar juvenil campesino de Smurfit Kappa-Cartón de Colombia, presuntamente se identificaron como del frente Adán Izquierdo y señalaron que llegaron a esta zona y que estarían recuperando ese territorio.

Nuevamente, el 18 de marzo de 2023 se recibe información de la constante presencia en este sector de personas presuntamente del Frente Adán Izquierdo ejerciendo control sobre el corregimiento de Tenjo y la zona alta. Al parecer estarían realizando acciones con tendencia al reclutamiento de NNA, así también se observan transitando en motocicletas y subiendo en horas de la noche. Se les ha visto departido en bares y haciendo uso de viviendas en la zona de manera irregular.

El 22 de febrero de 2024 se registró el homicidio de un posible líder campesino en el sector de la Quisquina, José Antonio Lozano, quien era conocido como Cristian, fue asesinado por hombres fuertemente armados en horas de la noche, quienes llegan hasta su vivienda y le disparan. La víctima pertenecía a la Junta Directiva

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


de Medianos y Pequeños Agricultores "El Barranquero", donde ejercía como tesorero. Posterior a este homicidio la Fiscalía recibe al menos 3 denuncias por amenazas de familias de este sector, algunos aducen amenazas por parte de un cabecilla del Frente Adán Izquierdo presionándolos por un tema de tierras, otros se les indica que deben desplazarse si no pagan la extorsión que este grupo armado ilegal les pretende imponer y un tercer caso está relacionado con el homicidio de la persona de la asociación campesina. También se manifiesta que en este sector han obligado a la comunidad a reunirse indicándoles que les deben entregar el 50% de la ganancia de los cultivos y quienes no esté de acuerdo deben irse.

Durante este año se han atendido por parte de la alcaldía de Palmira por desplazamiento forzado 7 hogares que de la zona rural llegan al casco urbano: 3 familias de Calucé, 1 Potrerillo, 1 Tenjo (La María), y 2 más de Palmira que no discriminaron el corregimiento, así como el caso de la niña que fue asesinada en Tenerife en el mes de diciembre de 2023, ya que su familia tuvo que dejar la zona por amenazas.

Otra conducta vulneratoria que se evidencia por la necesidad de expansión del Frente Adán Izquierdo es el incremento del uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA, que si bien no se registra estadísticamente, ya que las familias afectadas tienen miedo de denunciar, desconocen las rutas para este tipo de casos, están distantes de las instituciones por su lugar de residencia o simplemente no son atendidas correctamente lo que hacen que desistan de denuncia, esta sigue siendo una grave afectación que no solo impacta la familia sino también la comunidad educativa.

Se han conocido casos de reclutamiento forzado en donde a un niño o niña que ya hace parte del grupo armado ilegal y desea salir se le exige que se matricule en la institución educativa y reclute otros niños para así obtener su "libertad". El uso de redes sociales, el pago con artículos de lujo y dinero, así como el enamoramiento y el engaño con supuestos trabajos no ilegales, son también formas de reclutar que se siguen utilizando. En la zona se viene registrando desde el 2023 la llegada de jóvenes (menores de edad) del departamento del Cauca, para fortalecer las filas del Frente Adán Izquierdo. Por ejemplo, en febrero de 2024 dos niñas Nasas de Corinto se fugan y llegan a Guadalajara de Buga donde se les atiende por las entidades competentes.

En la zona alta de El Cerrito la comunidad educativa (alumnos, docentes y padres de familia) de las instituciones educativas Hernando Borrero cuadros (Sede Principal) del corregimiento Tenerife, Jorge Isaac (sede primaria) del corregimiento de Tenerife, María Luisa De La Espada de Aují, Ricardo Balcázar Monzón de Los Andes, Manuela Beltrán en Carrizal, Roza Zarate De Peña en el Moral, Mercedes Abrego en la Vereda Regaderos, Antonio Nariño en Santa Luisa y la sedes Marco Fidel Suárez y Miguel López Muñoz en Palmira, junto con la institución educativa de Tablones y la sede Toche-Combia, se encuentran en alto riesgo por amenaza y posible uso, utilización y posible reclutamiento forzado de sus niños, niñas y adolescentes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Referente a la expansión de este Frente, se han registrado presencias en Guacarí, Ginebra y San Pedro, además de las zonas que ya se mencionaban en la AT N° 019-21. En el caso de San Pedro la mayor presencia se da en los sectores rurales de Positos y Buenos Aires. La acción criminal que marco la entrada de este grupo armado ilegal en San Pedro es el homicidio de una mujer quien, hacia parte de la JAC de Buenos Aires, y que fue asesinada el 31 de diciembre de 2021.

Respecto de acciones bélicas el 16 de agosto de 2023 en horas de la mañana se presentó al parecer un hostigamiento a las tropas que se acantonan en la base de la bocana y que cuidan de la Pequeña Central a Filo de Agua “PCH”, en el corregimiento de la Esmeralda.

Respecto del municipio de Guacarí se presentaron enfrentamientos a finales del mes de diciembre de 2022 en Santa Rosa de Tapias entre integrantes del Frente Adán Izquierdo y el Ejército Nacional, quien reporto la captura de un integrante de esta organización criminal y la recuperación de una niña reclutada aso como armamento.


Finalmente, se viene registrando una presencia permanente en el corregimiento de Monterrey municipio de Guadalajara de Buga, donde se han registrado 4 de los 5 homicidios ocurridos en zona rural en 2024. Una pareja en el sector de las Antenas el pasado 5 de marzo de 2024 y una semana después el 11 de marzo fueron asesinados en una finca dos hombres, presuntamente relacionados con el Frente Adán Izquierdo.

Al parecer personal de un grupo armado ilegal, presuntamente Frente Adán Izquierdo estaría utilizando una finca ubicada en Monterrey como centro de operaciones, desplazando a su propietaria, quien no puede hacer uso de esta.

La problemática se agudizó en zona rural de Guadalajara de Buga después del homicidio de un joven que realizaba piques en el sector de la Magdalena el pasado 13 de julio de 2023 y posteriormente, el 27 de julio de 2023 se presentó nuevamente el homicidio de dos personas en la vereda La Piscina corregimiento de La Habana. Al parecer estos homicidios estaban relacionados con dicha estructura armada ilegal.

Aproximadamente, desde mediados de 2023 se evidencia la utilización de jóvenes de zona urbana para extorsionar en nombre de la disidencia.

Es importante anotar que a la fecha se han registrado el desplazamiento forzado de 3 personas de Monterrey, durante el 2023 declararon 4 desplazamiento forzados de la zona rural de Buga.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- **Configuración y expansión Frente 57 “Yair Bermúdez” y disputa por el Frente Adán Izquierdo:**

El Frente 57 “Yair Bermúdez” es fundado por alias “Oscar o Barreto” y alias “Angela” su compañera sentimental, quienes inicialmente hicieron parte del Estado Mayor Central. Alias “Oscar” junto con alias “Hugo” comandaban el Frente Adam Izquierdo en el año 2020. Ambos habían hecho parte de la subversión previamente a su ingreso al EMC. Luego de ser abatido alias “Hugo” por el Ejército Nacional en el municipio de Bugalagrande, alias “Oscar” es trasladado a Nariño a la Columna Móvil Urías Rondón a finales de 2022, y luego es expulsado junto con alias “Angela” del Estado Mayor Central, al parecer por traición en noviembre de 2023, mediante comunicado público, donde se solicita al gobierno nacional que ya no sean parte de la mesa de diálogo y que nuevamente se expidan las órdenes de captura en su contra.

Una vez fuera del Estado Mayor Central alias “Oscar” y alias “Angela” quienes conocen bien la zona de operación del Frente Adán Izquierdo, anuncian la llegada del Frente 57 “Yair Bermúdez” llamado así en honor a alias “Hugo”. Esto lo hacen mediante un panfleto con fecha 19 de noviembre de 2023, donde señalan que defenderán a las comunidades de las acciones violentas de otros grupos armados ilegales que violan los derechos de la población civil.

Este nuevo frente inicialmente llega a Calima Darién y pretenden hacer exploraciones hacia el cañón de garrapatas, pero se encuentran con presencia del Clan del Golfo, por lo que abandonan el escenario del Cañón.


El Frente 57 le declara la guerra abiertamente al Frente Adán Izquierdo, y el 29 de diciembre de 2023 presuntamente a manos de los integrantes del Frente 57 es asesinado alias Eider en la vereda Chamuscado (La Moralia) en Tuluá.

El 2 de enero de 2024 nuevamente emiten un panfleto modo comunicado rechazando las actuaciones del Frente Adán Izquierdo, el homicidio de la niña en Tenerife (El cerrito) en diciembre de 2023, el consumo de alcohol y el desorden al interior de las filas de ese Frente y señalando a alias Esteban, nuevo comandante del Frente Adán Izquierdo, de no actuar conforme lo harían las auténticas FARC-EP.

El 11 de enero de 2024 hacen circular un nuevo comunicado en el que indican las normas de convivencia para las comunidades del sur Valle del Cauca y norte del Cauca.

19 de enero de 2024 es asesinado en el sector de la Pileta, en Guacarí, un presunto integrante del Frente Adán Izquierdo, al parecer por integrantes del Frente 57.

El 16 de febrero de 2024 emiten otro comunicado donde desmienten las acusaciones del Bloque Occidental comandante Jacobo Arenas, sobre la naturaleza y recursos del Frente 57, y nuevamente arremeten contra la forma de operar del

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Frente Adán Izquierdo. También circulan un video con las declaraciones de alias “Oscar” con la misma información del panfleto.

El 11 de marzo de 2024 son asesinados dos personas al parecer integrantes del Frente Adán Izquierdo en el sector de Monterrey, uno de ellos alias Giovanni, quien estaría al parecer relacionado con el homicidio de la niña de 14 años en Tenerife. Luego del homicidio de este cabecilla el Frente Adán Izquierdo queda nuevamente acéfalo, ya que alias Esteban sucesor de Eider, muere por causas naturales en el mes de enero de 2024.


Después del 16 de marzo de 2024, luego del ataque del Frente Dagoberto Ramos a las comunidades Nasa en Toribío, nuevamente alias “Oscar” hace una aparición en la página de Facebook del Frente 57, donde lamenta los hechos ocurridos y señala que próximamente llegan al norte del Cauca.

Cabe anotar que este grupo armado ilegal carece de una caracterización por parte de la fuerza pública, pero es posible que se perfile como una tercera disidencia, que pueda aliarse con el ELN y/o La Segunda Marquetalia, para disputarle el control al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas. Por el momento se presume de financiación mediante personas ligadas al narcotráfico del sur del país, bandas criminales del centro del Valle y mediante la extorsión. El frente 57 al parecer cuenta con no más de 60 personas en armas, pero duplica su capacidad con los colaboradores y aquellos simpatizantes que están en contra del Frente Adán Izquierdo.

Además de lo señalado también se han presentado confrontaciones armadas entre el Frente Adán Izquierdo y el Frente 57, la última en el sector de la Mesa Rio loro en Guadalajara de Buga los días 5 y 6 de marzo de 2024. Se han registrado enfrentamiento de ambas estructuras también entre Santa Rosa en Guacarí y límites con Guadalajara de Buga.

Se ha evidenciado en la zona donde inicialmente operaba el Frente Adán Izquierdo, homicidios de personas de esa estructura o afines, o la presión para que se unan al Frente 57. Es así como el Frente 57 a finales de diciembre de 2023 reúne a la comunidad Monterrey, y les advierte que deben elegir si se quedan en la zona con ellos o se deberán ir aquellos que sigan apoyando el Frente Adán Izquierdo.

El pasado 6 de febrero de 2024 en el sector de la María (Buga) fueron retenidos ilegalmente 2 funcionarios de la secretaria de agricultura y el dueño de una finca que estos funcionarios iban a asesorar. Los mueven por la zona rural y finalmente les quitan las sim card de sus teléfonos celulares y hurtan el vehículo del dueño de la finca. Inicialmente, les piden la suma de 10 millones por el vehículo. Al parecer se identifican como el Frente 57, y les indican a los funcionarios que deben carnetizar quienes vayan a ingresar a la zona rural por parte de la alcaldía. Estas personas vestían de negro y portaban armas largas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Una de las principales dificultades es la identificación del grupo armado ilegal, pues un día se hacen llamar Adán Izquierdo y al otro día ya hacen parte del Frente 57. Vienen generando homicidios selectivos entre ellos, pero ambas estructuras continúan extorsionando y amenazado a la población civil, asesinando bajo sospecha.

Al parecer hasta el momento hay una división territorial que tiende a romperse, por un lado, el Frente 57 mantiene el control hacia la zona alta de Tuluá, y el Frente Adán Izquierdo en Buga, Palmira y El Cerrito, ambos con intermitencia en Ginebra, Guacarí y San Pedro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el escenario de riesgo tiende a complejizarse por la declaración de guerra del Frente 57 “Yair Bermúdez” contra el Frente Adán Izquierdo, con el agravante que quien comanda el Frente 57 hizo parte del Adán Izquierdo y conoce su funcionamiento, debilidades, personal, colaboradores y su zona de influencia, zona que pretende controlar este nuevo Frente, bajo el discurso de protección hacia la comunidad, brindándoles seguridad y sacando al Frente Adán Izquierdo, que es según ellos el que genera afectaciones a las comunidades rurales, esto a la vez que el Frente Adán Izquierdo intenta reestructurarse, sostenerse en el área con el apoyo del Frente Dagoberto Ramos y copar territorios aledaños a los ya controlado.


c. Prospectiva del riesgo de inminente

Por lo anterior, se evidencia el recrudecimiento del conflicto armado y la violencia a raíz de las acciones de expansión, avance y disputa del naciente Frente 57 “Yair Bermúdez” hacia territorios de control de estructuras del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, especialmente Frente Adán Izquierdo apoyado por el Frente Dagoberto Ramos, además como el posible paso del tránsito a la permanencia del Frente Adán Izquierdo en la zona rural media de Palmira (límites con Pradera), como también en el área suburbana de este municipio.

Como consecuencia de lo anterior se espera el incremento de homicidios selectivos individuales, desapariciones forzadas y masacres, desplazamientos forzados individuales y masivos, confinamientos, restricciones a la movilidad, enfrentamientos con interposición de población civil, amenazas individuales y colectivas, ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados y el uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA; todo ello implica graves afectaciones contra la vida e integridad física en medio de las hostilidades y afectaciones a sus bienes y medios de subsistencia.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en el territorio establecido en la presente Alerta Temprana de Inminencia y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil que habitan estos territorios, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado. Todo ello en el marco de **deber funcional** que les asiste a todos los servidores públicos a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, en el sentido que deben *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (...)”* (cursiva y subrayas propias).


Igualmente, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos para tal fin.

A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

RECOMENDACIÓN N.º 1


Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	1.1. Al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, mitigación de vulnerabilidades y fortalecimiento de capacidades, a favor de las comunidades rurales referenciadas en el escenario de riesgo aquí advertido.</p> <p>1.2. De conformidad con lo dispuestos por el Decreto 2124 de 2017 y las demás normas concurrente, para la respuesta rápida y las garantías de los derechos de la población civil en riesgo, se insta, a que desde la instancia facultada por el decreto en mención se lidere la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las entidades concernidas en la presente Alerta, ante el escenario de riesgo aquí advertido.</p> <p>1.3. Remitir a la Defensoría copia del plan de acción consolidado de acuerdo con las entidades concernidas en la Alerta, así como las actas de todos los espacios de seguimiento con ocasión de la presente Alerta Temprana.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y Permanente

RECOMENDACIÓN N.º 2

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, incentivar y propiciar la participación de las organizaciones y liderazgos de las zonas focalizadas en la presente, en las acciones y espacios de seguimiento a la respuesta estatal al riesgo advertido en esta Alerta Temprana. Todo ello, asegurando que su participación se realice en condiciones de seguridad y con metodologías que eviten acciones con posible daño y/o que incrementen su situación de vulnerabilidad ante el escenario de riesgo descrito.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización territorial:	Se insta a que la sesión CIPRAT sea convocada en alguno de los municipios identificados en riesgo y en espacios idóneos para su desarrollo, y bajo el principio de acción sin daño.
Focalización poblacional:	Se invita a la Secretaría Técnica a promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, a los/as líderes/as, comunitarios/as, de comunidades campesinas, micros, pequeños y medianos propietarios, jornaleros, apareceros y trabajadores agrícolas, presidentes de JAC, transportadores de productos agrícolas e intermediarios, conductores de transportes públicos (chivas, buses escaleras y/camperos) personas que ejercen el extensionismo rural (personal de la UMATA, etc.), dueños de tiendas y pequeños negocios en zona rural, docentes de instituciones educativas, personas que realizan deportes en la zona de media montaña de estos municipios, personas firmantes del acuerdo de Paz y afiliados a ECOMUN, personas socialmente estigmatizadas por consumo de sustancias psicoactivas y extranjeros especialmente de origen Venezolano. Habitantes de los territorios identificados en riesgo ubicados en los corregimientos y veredas en los municipios de Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra, Guacarí, El Cerrito y Palmira (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca), conforme al artículo 14 del Decreto 2124 de 2017.
Tiempo estimado de Implementación:	Un (1) mes.


B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:

RECOMENDACIÓN N.º 3

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Ejército Nacional • Policía Nacional
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública, implementar y aumentar acciones inmediatas de control territorial, de tareas tácticas y de inteligencia que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los territorios señalados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, desde un enfoque de protección a las comunidades en riesgo. Y con ello fortalecer la presencia y control territorial por parte del Estado, al garantizar y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>prevenir de forma eficaz, oportuna e inmediata cualquier acto que ocasione atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población que habita estos territorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar la ubicación de puestos de control efectivos en los ejes viales que conectan los municipios alertados con sus zonas rurales. Se sugiere ubicar los puestos de control en los ejes viales que conectan las cabeceras municipales con las zonas rurales por la carretera principal, así como patrullajes en los corredores de movilidad ubicados sobre la cordillera central, por ejemplo, en el límite entre Pradera y Palmira por el sector de Bolo Azul (Pradera) y Tenjo (Palmira), punto de intersección en el sector de Los Ceibos; Corredor cañón de Chinche: La Esperanza, Aují, Combia, Toche, Santa Lucia, corredor Aují-Tenerife; Corredor Tenerife-Juntas-Monterrey- La María-Buenos Aires y la conexión Ginebra-Guacarí-Buga por la zona rural. <p>Así como el fortalecimiento de las labores de inteligencia y contrainteligencia y de las operaciones de registro, control y patrullaje de la Fuerza Pública, especialmente en los lugares donde se ubican de manera continua las estructuras armadas ilegales (Monterrey en Guadalajara de Buga, Toche, Combia y Tenjo en Palmira, Tenerife, El Moral en El Cerrito, Juntas en Ginebra y Santa rosa de tapias en Guacarí, así como Buenos Aires y Pósitos en San Pedro).</p> <p>Lo anterior, para disuadir el accionar de los grupos armados señalados y contrarrestar la incursión y avance de estos en los corregimientos y veredas advertidas, y con ello fortalecer la presencia y control territorial por parte del Estado y garantizar y prevenir de forma eficaz, oportuna e inmediata cualquier acto que ocasione atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población que habita estos territorios, especialmente de las comunidades campesinas y en general comunidades rurales.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN N.º 4

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional.
Recomendación:	<p>A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), adscritos al Ejército Nacional y al Departamento de Policía de Valle, revisar y ajustar la aplicación de las rutas de atención para que sean accesibles a víctimas de extorsión de los municipios alertados, realizando campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y el secuestro y promoción de la denuncia.</p> <p>Así mismo, se recomienda la formulación de una estrategia con impacto regional, tendiente a la prevención de la extorsión, el incentivo a la denuncia de dichas conductas e impulso a las investigaciones respectivas.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

RECOMENDACIÓN N.º 5

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Ejército Nacional. • Policía Nacional.
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública, en el marco del deber de respeto a los DD.HH., observar dentro de sus intervenciones públicas alusivas a las dinámicas del conflicto armado en el territorio los principios de distinción, precaución y proporcionalidad consagrados en el DIH, sin realizar señalamientos en contra de la población civil, especialmente campesina, donde se aduzca su supuesta relación con actores armados ilegales. Asimismo, y con la finalidad de proteger a la población civil, acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa No 07 de 2007 y No 16 del 2006 de tal</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás asociados.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

C. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:

RECOMENDACIÓN N.º 6

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación - Delegada contra la criminalidad organizada y la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI)
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional DIJIN Y SIJIN Ejército Nacional.
Recomendación:	<p>A la Fiscalía General de la Nación, a través de la Delegada contra la criminalidad y la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI), en coordinación armónica con el ministerio de Defensa - Policía Nacional DIJIN Y SIJIN y el Ejército Nacional, fortalecer sus capacidades institucionales de investigación y acusación conducente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Focalizar los esfuerzos institucionales de la entidad concernida, aunado a los esfuerzos interinstitucionales en el marco de la coordinación armónica con las entidades asociada para el diseño e implementación de una estrategia intersectorial conducente a interrumpir el fortalecimiento y expansión de los grupos delictivos en disputa, al igual de interrumpir las dinámicas delictivas como sus mercados y rentas criminales. Así mismo se insta a realizar todas las acciones pertinentes al desmantelamiento del naciente Frente 57 “Yair Bermúdez” ii. Realizar las acciones y actuaciones necesarias y suficientes en el marco de los procesos de investigación y acusación con investigadores judiciales y fiscales especializados, que investiguen con celeridad el recrudecimiento del conflicto armado y la violencia a raíz


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>de las acciones de expansión, avance y disputa del naciente Frente 57 “Yair Bermúdez” hacia territorios de control de estructuras del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, especialmente Frente Adán Izquierdo apoyado por el Frente Dagoberto Ramos, además como el posible paso del tránsito a la permanencia del Frente Adán Izquierdo en la zona rural media de Palmira (límites con Pradera) así como en el área suburbana de este municipio. Lo anterior con el fin de investigar las conductas violatorias que atentan contra la población civil, entre ellas los desplazamientos forzados, los homicidios presentados, y demás vulneración indicada en la presente alerta temprana en contra de la población en riesgo.</p> <p>Para tal efecto, se sugiere la coordinación como la participación del Ejército y/o Policía, para que acompañen las diligencias que surtan los/as servidores de la Fiscalía General de la Nación encargados de cumplir con su labor, al tratarse de que el riesgo se focaliza en gran parte en zona rural.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	1 meses a partir de la alerta.


D. MEDIDAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA, EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

RECOMENDACIÓN N.º 7

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra, Guacarí, El Cerrito y Palmira -Valle del Cauca.
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) • Gobernación del Valle del Cauca.
Recomendación:	<p>A las entidades principales concernidas en coordinación armónica con las entidades asociadas, se les insta:</p> <p>i. A las alcaldías municipales: (Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra, Guacarí, El Cerrito y Palmira) como</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>primeros respondientes en materia de prevención y protección, a incorporar los escenarios de riesgo expuestos en el presente documento, en la formulación y/o actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección, así como los planes de contingencia, donde se incluyan las partidas presupuestales adecuadas y suficientes para desarrollar e implementar las acciones formuladas en el marco de los mencionados planes. En línea con lo anterior, se solicita establecer un mecanismo de seguimiento que permita evaluar la efectividad de las acciones planteadas en el marco de los planes mencionado. Todo ello, con el acompañamiento de la Gobernación del Valle del Cauca.</p> <p>ii. Al Ministerio del Interior, realizar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias, como rector de la Política Pública de Prevención, que incluye los mecanismo de articulación consagrados en los principios del Decreto 1581 de 2017 Artículo 2.4.3.1.6., para orientar a los entes territoriales en los mecanismos de financiación de los Protocolos de los Planes Integrales de Prevención, de manera que las acciones establecidas tengan verdadera capacidad de ejecutarse, en el corto y mediano plazo, ante las dimensiones del escenario de riesgo presentado en la presente Alerta Temprana de Inminencia.</p> <p>iii. De igual forma, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, se le insta a prestar la asistencia técnica a las mencionadas Alcaldías para la actualización del Plan de Contingencia, de acuerdo con el escenario del riesgo advertido. Así mismo, realizar en el marco de sus competencias la valoración de las declaraciones para efectos de inclusión en el Registro Único de Víctimas, independientemente del lugar donde haya sido tomada la declaración, tomando en cuenta lo expuesto en esta Alerta Temprana de Inminencia.</p> <p>Para los anteriores mecanismos en materia de prevención y protección se exhorta a que se alineen las actuaciones institucionales bajo los principios de corresponsabilidad y subsidiariedad en sus diferentes niveles de Gobierno.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Tiempo estimado de Implementación:	1 meses a partir de la alerta.
---	--------------------------------

RECOMENDACIÓN N.º 8

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito.
Entidades Asociadas:	Unidad Nacional de Protección Agencia para la Reincorporación y Normalización
Recomendación:	<p>A las Alcaldías en mención como primeros respondientes en materia de prevención y protección y con el apoyo de la Unidad Nacional de Protección, definir e implementar una ruta especial de protección urgente para la atención en emergencia de líderes, lideresas y representantes de comunidades campesinas, así como de personas en proceso de reincorporación. Esta ruta debe establecer tareas y responsables claros que estén disponibles las 24 horas, que cuenten con recursos para su implementación, que se conozcan y promuevan los canales de contacto.</p> <p>Para ello la Agencia para la Reincorporación y Normalización apoyará técnicamente a las Alcaldías con el fin de asegurar que los factores y elementos diferenciales para la atención de las personas en proceso de reincorporación, queden incluidas en la mencionada ruta de protección urgente. Una vez definida la ruta, se solicita que se remita copia de esta a la Defensoría del Pueblo.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes comunales, campesinos y PPR
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN N.º 9


Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito y Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección implementar las recomendaciones y orientaciones establecidas en la Alerta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>Temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos en materia de protección para personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales y miembros de otros grupos u organizaciones de la sociedad civil, especialmente de comunidades campesinas, docentes, víctimas de amenazas, y en situación de riesgo por su actividad; con el fin que se adopten medidas urgentes e inmediatas de protección tanto individual y colectiva, teniendo en cuenta el enfoque de género y etario.</p> <p>Socializar con las JAC de los municipios alertados las rutas individuales y colectivas de las que dispone la UNP y como acceder a ellas. Esto en coordinación con las alcaldías y la gobernación del Valle del Cauca,</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes comunales y docentes
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 10

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito.
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernación del Valle del Cauca • Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Recomendación:	A las Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito, con el acompañamiento de las Gobernaciones, el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas, socializar las rutas de los planes de contingencia y los planes de prevención con las mesas municipales de víctimas, personas firmantes del Acuerdo, presidentes de JAC, representantes de asociaciones campesinas, líderes de PPR y demás líderes y lideresas, para que sean multiplicadores de dicha socialización en sus comunidades. Además, deben socializar estos planes con todos los secretarios del despacho para garantizar su cumplimiento.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 11

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito.
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernación del Valle del Cauca • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Recomendación:	A Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito, con el apoyo de las Gobernaciones y la Unidad para las Víctimas, identificar con los liderazgos campesinos posibles sitios de asamblea permanente donde puedan reunirse y salvaguardarse en caso de presentarse acciones bélicas entre grupos armados ilegales y/o con la fuerza pública, dotándolos de los elementos necesarios. Estos sitios además puedan servir para capacitaciones en materia de prevención temprana y urgente y procesos de construcción de medidas de autoprotección que adelantan las comunidades rurales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Comunidades campesinas.
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 12


Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra, Guacarí, El Cerrito y Palmira (Valle del Cauca)
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales , en coordinación con el ICBF, Diseñar e implementar una estrategia para la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, en los municipios, veredas y corregimientos advertidos en el marco de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>la presente Alerta, con la participación de las entidades municipales asociadas.</p> <p>La estrategia debe contemplar los mecanismos de autoprotección y rutas de prevención temprana y urgente respecto del riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales, fuente de amenaza.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes y sus familias y comunidad educativa
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses

RECOMENDACIÓN N.º 13

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito. • Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación:	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en coordinación con las Alcaldías de Florida y Pradera (Valle del Cauca) y Miranda y Corinto (Cauca) y la Gobernación del Valle del Cauca y Cauca y las autoridades campesinas y rurales:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados; ii. Acciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el accionar violenta de grupos armados ilegales en las zonas identificadas en esta Alerta; y, iii. proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Niñas, adolescentes y mujeres
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


RECOMENDACIÓN N.º 14

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Entidades Asociadas:	Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (AICMA)
Recomendación:	A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (AICMA), implementar programas de prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de la población civil apostada en las zonas rurales de los territorios mencionados en la presente Alerta de Inminencia, especialmente a presidentes de JAC y asociaciones campesinas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediata

E. ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL:

RECOMENDACIÓN N.º 15

Tipo de Acción Recomendada:	Atención y reparación integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito.
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Recomendación:	A las Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito con el apoyo de la Unidad para las Víctimas, establecer un protocolo claro para la atención de las emergencias y misiones humanitarias, que se implementen, en los casos necesarios, en coordinación con los líderes campesinos y comunitarios.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	3 mes

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


RECOMENDACIÓN N.º 16

Tipo de Acción Recomendada:	Atención y reparación integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito.
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas • Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación:	A las Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito, con el apoyo de la Unidad para las Víctimas y la Gobernación Valle del Cauca, disponer oportunamente de los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y complementariedad, en los casos que se desencadenen confinamientos, desplazamientos forzados masivos y/o individuales, debido a los hechos de violencia que motivan la expedición de la presente Alerta Temprana de Inminencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

F. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES:

RECOMENDACIÓN N.º 17

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento de capacidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Dirección para la democracia, participación ciudadana y acción comunal - Grupo de asuntos campesinos del Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Guacarí, Ginebra, Palmira y El Cerrito. • Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación:	A la Dirección para la democracia, participación ciudadana y acción comunal - Grupo de asuntos campesinos del Ministerio del Interior, implementar una estrategia de formación de las capacidades jurídicas, gerenciales y sociales de Juntas de Acción Comunal pertenecientes a los territorios focalizados en la presente Alerta, que fortalezca la capacidad organizativa, y la gestión de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>Resolución N.º 1129 de 2018 y el CONPES 3955 “Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”.</p> <p>Para ello, desde las Alcaldías y la Gobernación mencionadas, deben facilitar y garantizar todo el proceso de organización de esta actividad.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Miembros de las Juntas de Acción Comunal
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses


G. ACOMPañAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

RECOMENDACIÓN N.º 18

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional Valle del Cauca
Recomendación:	A la Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos y la Procuraduría Regional del Valle del Cauca , efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, para la garantía de la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad, y necesidad militar, en el actuar de la Fuerza Pública y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN N.º 19

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personerías municipales de Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra, Guacarí, El Cerrito y Palmira.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	<p>A las Personerías municipales de Alcaldías de Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra, Guacarí, El Cerrito y Palmira, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido.</p> <p>Además, tomar las declaraciones en el marco de la ley 1448 de 2011 de manera oportuna, así como promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en zona rural de sus municipios.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente.


CARLOS CAMARGO ASSIS
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Ricardo Arias Macías*
 Defensor(a) delegado(a) para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH